



REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DE 58 COTONAS PARA AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES DE JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL, TRAVES DE TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM.

RESOLUCION EXENTA Nº **015/ 0282**

ANTOFAGASTA,

27 SEP 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/051 del 03 de abril 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

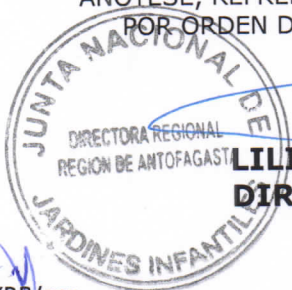
- 1.- Que, con fecha 27/09/2012 se publicó licitación bajo el ID 1573-29-LE12 para la adquisición de vestuario para personal JUNJI.
- 2.- Que, con fecha 17/10/2012 se adjudicó mediante Resolución Exenta Nº 015/0564 al proveedor Placido Halabi y compañía limitada para la adquisición de pantalones, poleras y cotonas.
- 3.- Que, las COTONAS no fueron recepcionadas por esta Dirección Regional en la fecha acordada con el proveedor, procediendo a la cancelación de la Orden de compra 1573-363-SE12 en el portal mercadopublico.cl.
- 4.- Que, la segunda quincena de enero 2013 fueron recibidas en esta Dirección Regional las 58 COTONAS confeccionadas por la empresa Placido Halabi y compañía limitada.
- 5.- Que, en vista de que dichas cotonas se encontraban confeccionadas y con logo de la Institución, y por las necesidades propias del servicio dichas prendas no fueron devueltas al proveedor.
- 6.- Que, una vez asignados los recursos para el ítem de vestuario de esta Dirección Regional (Agosto 2013) se solicitaron 3 cotizaciones que forman parte de esta resolución.
- 7.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8), de la Ley Nº 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

- 1.- Adquiérase 58 delantales para auxiliares de servicios por un monto de \$396.198.- al proveedor PLACIDO HALABI MAJLUF., RUT: 7.365.427-0, domiciliado en Dardignac Nº 284, Recoleta, Santiago.
- 2.- Páguese al proveedor PLACIDO HALABI MAJLUF., RUT: 7.365.427-0, la suma de \$396.198.- (Trescientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos)- IVA incluido, previa recepción conforme de los productos por la Unidad de Abastecimiento.

3.- Impútese el gasto de \$ 396.198.- (Trescientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos.) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 02 asignación 002, del presupuesto vigente programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL

LLV/RRS/CGB/XRB/cpr

DISTRIBUCION:

- Unidad Compras
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Contabilidad
- Sección de Planificación
- Subd. Recursos Humanos
- Oficina de Partes